



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con quince minutos del dos de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-214/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Mayra Aída Arróniz Ávila**, en su carácter de representante propietaria del **Partido Acción Nacional y la coalición “Por Chihuahua al Frente”**, ante las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral, en contra del cómputo municipal de la elección de miembros de Ayuntamiento, realizado por la Asamblea municipal de Praxedis G. Guerrero, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-214/2018.
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE PRAXEDIS G. GUERRERO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIO: ERNESTO JAVIER HINOJOS ÁVILES. COLABORÓ: RUBÉN ENRIQUE LOZOYA GUERRA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. GLOSARIO. 2. ANTECEDENTES. 3. COMPETENCIA. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: PRIMERO. SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE EJECUTORIA. SEGUNDO. SE SOLICITA APOYO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, A FIN DE QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PRAXEDIS G. GUERRERO LA PRESENTE RESOLUCIÓN. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General